



INSUFICIENCIA DE MEDIOS . -

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y habiéndose constatado que el servicio de grúa del que se dispone vence en el año en curso y que por ende, esta administración no cuenta con suficiencia de medios para cubrir las necesidades objetos de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA CON GRÚA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTILLEJA DE LA CUESTA, así como que no contamos con un lugar habilitado y que reúna las mínimas garantías para realizar las funciones de depósito municipal, por lo que se estima conveniente que se proceda a celebrar el contrato de contratación correspondiente y necesario para el cumplimiento de los fines institucionales de este Ayuntamiento.

**EL OFICIAL JEFE DE LA POLICIA LOCAL
EN CASTILLEJA DE LA CUESTA, A FECHA DE LA FIRMA ELECTRONICA
CASTILLEJA DE LA CUESTA
Fdo. : MIGUEL ANGEL HIDALGO MEDINA.**



Código Seguro De Verificación:	A+FtV4zuFS47nXVfn2PCsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Hidalgo Medina	Firmado	05/08/2024 14:18:59
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A+FtV4zuFS47nXVfn2PCsw==		

